

**QUILLOTA, 16 de Mayo de 2022.**  
**La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**  
**D.A. NUM: 6.043 /VISTOS:**

- 1) Ordinario N°106 de 09 de Mayo de 2022 de Director Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde en que solicita la aprobación del Convenio AD Referéndum Conservación Movilidad Peatonal Antiguo Portal Urbano Ariztía, Comuna de Quillota entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso e Ilustre Municipalidad de Quillota;
- 2) Ordinario N°030- N°2011 de 28 de Abril de 2022 de Jefe Departamento Programación Física y Control SERVIU a Alcalde en que solicita la aprobación del Convenio AD Referéndum Conservación Movilidad Peatonal Antiguo Portal Urbano Ariztía, Comuna de Quillota y el Acta que aprueba firma de Convenio;
- 3) Acuerdo N°113/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 12/05/2022, Acta N°15/2022 que aprobó autorizar la Suscripción del **Convenio AD Referéndum Conservación Movilidad Peatonal Antiguo Portal Urbano Ariztía, Comuna de Quillota**”;
- 4) Acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO**

**APRUÉBASE** la suscripción del siguiente Convenio:

**CONVENIO AD REFERENDUM**  
**CONSERVACION MOVILIDAD PEATONAL ANTIGUO PORTAL URBANO ARIZTIA, COMUNA DE QUILLOTA,**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO,**  
**E**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

En Valparaíso, a 25 de abril de 2022, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, en adelante “SERVIU”, representado por su Directora (S) doña **María Paz Cueto Goycolea**, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 16.959.118-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bellavista N°168, 5º piso, y la I. Municipalidad de Quillota en adelante “**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**”, representada por su Alcalde don **Oscar Calderón Sánchez**, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 8.477.743-9 ambos domiciliados para estos efectos en Maipú N° 330, comuna de Quillota, se celebra el presente convenio ad referéndum en los siguientes términos:

**PRIMERO: Considerando,**

Que, con fecha 29 de Enero de 2007, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 312, de 2006, de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos, a realizarse en barrios de carácter patrimonial, ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya rehabilitación o recuperación es necesaria por encontrarse en evidente estado de deterioro o abandono; Reglamento que en su artículo N° 11 deroga el D.S. N° 245 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 2001 y que a su vez, fue modificado mediante el Decreto Supremo N°23, de 2013, de Vivienda y Urbanismo, Por su parte, mediante Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.), del año 2013, publicada en Diario Oficial con fecha 19 de marzo del año 2013, se fijó el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos y derogó la Resolución Exenta N° 285 del año 2010; la cual fue modificada por la Resolución Exenta N° 3.170 de fecha 03 de junio del año 2014 y sus posteriores modificaciones.

**DISTRIBUCION:**

Concejales - Alcaldía - Control – Adm. Municipal – Delegación San Pedro – DOM – SECPLAN - Jurídico - Acuerdo N°113/2022 - Acta N°15/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia.

**OCS/HCM/DMB/gdr. -**

De conformidad con las normas precitadas, doña María Paz Cueto Goycolea y Oscar Calderón Sánchez, en las representaciones que invisten, celebran el presente Convenio, con el objeto que SERVIU Región de Valparaíso actúe como unidad ejecutora y técnica del proyecto que más adelante se indica.

**SEGUNDO:**

De acuerdo al Numeral III – 2 de la Resolución Exenta N° 1.596 del 2013 precedentemente citada, se dispone que, para la materialización de los proyectos, debe suscribirse un Convenio entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD de la comuna en que se construirán las obras, donde se deben definir obras a ejecutar y compromiso de los aportes:

En este proceso se ha seleccionado el proyecto “**CONSERVACION MOVILIDAD PEATONAL ANTIGUO PORTAL URBANO ARIZTIA, COMUNA DE QUILLOTA**”, código BIP 40027253, con una inversión total de \$ 118.498.000 (Ciento dieciocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil pesos) cantidad que será enterrada mediante un aporte sectorial y municipal. El gasto se imputará al presupuesto vigente año 2022 - 2023, según el siguiente desglose:

FICHA IDI 40027253				Aporte MINVU		Aporte Municipalidad	
	Año 2022	Año 2023	Total Inversión	Año 2022	Año 2023	Año 2022	Año 2023
Total Inversión M\$	12.599.000	105.899.000	118.498.000	11.414.020	105.899.000	1.184.980	-

**TERCERO:**

El Municipio de acuerdo a Ord. N° 286 de fecha 21 de abril de 2022 se compromete a pagar el aporte que asciende a \$ 1.184.980 (Un millón ciento ochenta y cuatro mil novecientos ochenta pesos) durante la primera quincena del mes de mayo del presente año. La cuenta presupuestaria es la 31.02.004.004.

La I. MUNICIPALIDAD, se compromete de remitir a SERVIU el Decreto Alcaldicio y Acuerdo del Concejo Municipal aprobando el presente Convenio.

1



**CUARTO:**

El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudio y elaborará las bases de la propuesta, las especificaciones técnicas y aclaraciones, llamará a propuesta, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente, con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de las obras y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo, le corresponderá la aprobación respectiva para cursar los Estados de Pago pertinentes.

**QUINTO:**

Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la I. MUNICIPALIDAD cautelar el uso de ellas con relación a las solicitudes para las cuales fueron diseñadas.

**SEXTO:**

En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo N°312 de 2006, (V. y U.) y en la Resolución Exenta N°1596 de 2013 de (V. y U.) Singularizado respectivamente en la cláusula primera del presente Convenio, las que se entienden formar parte integrante del mismo.

**SEPTIMO:**

El presente Convenio se suscribe ad referendum, sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución del Director de SERVIU Región de Valparaíso que lo apruebe y a la total tramitación del respectivo Decreto la I. Municipalidad de Quillota que lo apruebe, previo acuerdo del Concejo Municipal.

**DISTRIBUCION:**

Concejales - Alcaldía - Control – Adm. Municipal – Delegación San Pedro – DOM – SECPLAN - Jurídico - Acuerdo N°113/2022 - Acta N°15/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia.

OCS/HCM/DMB/gdr. -

**OCTAVO:**

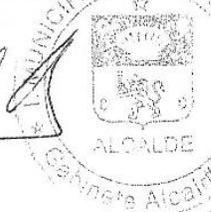
El presente Convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del SERVIU y uno en poder del Municipio.

**PERSONERÍAS:**

La personería de doña María Paz Cueto Goycolea como Directora (S) del SERVIU de la Región de Valparaíso, consta en el Decreto Exento RA 272/20/2022, registrado el 04 de abril de 2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. La personería de don OSCAR CALDERON SANCHEZ como Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Elecciones Municipales 2021, de fecha 29 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

  
**MARIA PAZ CUETO GOYCOLEA**  
DIRECTORA (S)  
SERVIU REGION DE VALPARAÍSO

  
**OSCAR CALDERON SANCHEZ**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

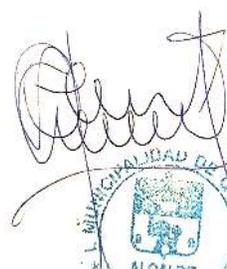
  
  
  


**SEGUNDO**

**ADOPTEN** la Dirección de Obras Municipales, Secretaría Comunal de Planificación y Administración Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.

  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE

  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCION:**

Concejales - Alcaldía - Control - Adm. Municipal - Delegación San Pedro - DOM - SECPLAN - Jurídico - Acuerdo N°113/2022 - Acta N°15/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia.  
OCS/HCM/DMB/gdr. -